

NOMBRE INTERVENCIÓN:	GAL6844	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 3.3

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	INVEST(73)	TIPO DE INTERV UE:			Inversiones		
COD INTERV EM:	6844	TIPO DE INTERV EM:				Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad	
FONDO:	FEADER	LEADER:		No	INDICADOR OUTPUT:	O.21	
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):							No
RELEVO GENERACIONAL:		No	MEDIO AMBIENTE:		Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
El ámbito territorial de esta intervención serán regiones donde se estima necesaria bien acciones para prevenir los daños producidos por fenómenos meteorológicos, acciones vinculadas a ataques de grandes carnívoros, mejoras en pastizales, etc.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Galicia

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.04	4. Potenciar la asignación de fondos europeos en zonas Red Natura 2000, para así contribuir adecuadamente a su financiación, en el ámbito de la PAC, incluyendo las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria que encajen con los objetivos y mecanismos de intervención de la futura PAC. (Red Natura 2000)

OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.09	9. Compatibilizar la presencia de grandes carnívoros que generan interacciones con impactos negativos con los aprovechamientos agrícolas y ganaderos, de modo que disminuyan los conflictos y mejore la capacidad de coexistencia. (Compatibilidad con grandes carnívoros)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.32	Inversiones relacionadas con la biodiversidad: Porcentaje de explotaciones que se benefician de la ayuda a la inversión de la PAC que contribuye a la biodiversidad	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La presente intervención tendrá como objeto la realización de inversiones y actuaciones no productivas que contribuyan a la protección del medio ambiente y del entorno rural, en particular a la biodiversidad agraria, mejorando sus condiciones y minimizando las incompatibilidades que puedan originarse con la fauna silvestre y potenciando la posibilidad de acceso y aprovechamiento de los recursos naturales. Además, se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Mediante esta intervención se apoyarán inversiones no productivas, entendiendo estas como las inversiones que no contribuyen a un aumento significativo o importante del valor o la rentabilidad de las explotaciones, que no inciden de forma directa en los procesos productivos de la explotación agrícola y que no persiguen un beneficio empresarial, sino un beneficio ambiental, sin excluir rendimientos económicos a largo plazo.

Las operaciones que se pueden apoyar dentro de esta intervención se encuentran dentro de las siguientes categorías:

1. Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidos.
2. Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos, que evite la pérdida de este patrimonio.
3. Gestión sostenible de los recursos naturales.
4. Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático.
5. Inversiones no productivas dirigidas a la protección del ganado y/o cultivos frente a la fauna salvaje.

Esta intervención contribuye a la consecución de los objetivos específicos OE4, OE5 y OE6, atendiendo a las necesidades concretas del apartado 2 de esta intervención. El vínculo entre la intervención y las necesidades se ilustra a través de los siguientes ejemplos de operaciones:

-Objetivo específico (OE4)

04.02 *Aumentar la captura de carbono*, mediante la restauración de pastizales seminaturales con alto poder de fijación de CO₂.

04.03. Reducir el impacto del cambio climático, facilitando el manejo de la ganadería extensiva con vallados y mangas ganaderas, posibilitando la gestión en entornos naturales donde pueda convivir con la fauna silvestre.

04.08. *Reducción y optimización de insumos*, a través de la creación de nichos ecológicos con alta biodiversidad para polinizadores, que ayuden a una mayor sostenibilidad del medio agrario.

04.10. *Se podrá dar respuesta a esta necesidad* a través de inversiones claramente relacionadas con soluciones basadas en la naturaleza, que posibiliten reducir y prevenir las consecuencias de

posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, identificados en los correspondientes planes de riesgo.

-Objetivo específico (OE5)

05.04. *Reducir la erosión y la diversificación*, mediante la plantación de especies vegetales autóctonas con sistemas radiculares fasciculares se podrá contribuir a que disminuya la pérdida de suelo. También a través de actuaciones en la explotación como puedan ser la creación o restauración de terrazas, pendientes, cubiertas vegetales en cultivos leñosos, etc.

-Objetivo específico (OE 6):

06.02. *Paliar o revertir la tendencia de las aves agrarias*, mediante las inversiones en el mantenimiento de elementos del paisaje, tales como charcas, que tengan un impacto positivo sobre este grupo de aves.

06.03. *Mantenimiento y recuperación de hábitats*, a través de las inversiones en la lucha contra especies invasoras, mantenimiento de elementos del paisaje, adecuación de pasos para la fauna silvestre o la construcción de charcas-bebedero, entre otros.

06.04. *Red Natura 2000*, a través de esta intervención podrán financiarse medidas incluidas en el MAP relacionadas con los ecosistemas agropecuarios. De esta manera las operaciones incluidas en esta intervención contribuirán a la financiación y mantenimiento de la Red Natura 2000.

06.05. *Pervivencia de los sistemas de alto valor natural*, a través de las actuaciones que persigan el mantenimiento de la biodiversidad tales como la conservación de hábitats y de las especies que los habitan.

06.06. *Mantener y mejorar los paisajes y conectividad*, a través del mantenimiento de los elementos del paisaje en las explotaciones como ribazos, islas, charcas, cabañas o chozos, norias, estableciendo puntos de paso para la fauna silvestre en las explotaciones, recuperación de muros y cerramientos, entre otras actuaciones.

06.07. *Minimizar los efectos de los fitosanitarios*, a través de las ayudas para la adquisición de medios para la lucha biológica, etc.

06.09. *Compatibilidad con grandes carnívoros*. Contribuirán a dar respuesta a esta necesidad, las operaciones destinadas a la protección del ganado contra los depredadores y de los cultivos contra los daños causados por animales silvestres entre otras.

Principios de selección/Criterios de priorización. Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo):

- Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración.
- Razas amenazadas.
- La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar.
- La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros así como la acumulación en el tiempo de los mismos.
- La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros.
- La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000.
- Criterios relacionados con las características del Área Protegida.
- Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona.

Vínculos con la legislación pertinente:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 19/1995, de 4 julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Ley 35/2011, de 4 de octubre de titularidad compartida de las explotaciones agrarias;

En las fichas regionales se precisarán los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

Complementariedad con otras intervenciones programadas:

Esta intervención será complementaria con las siguientes intervenciones del Plan que contribuyen a las necesidades de los OE 4, 5 y 6 (ver cuadro apartado 3 del plan):

- 65011 Producción integrada.
- 65012 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles.
- 65013 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos
- 65014 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad.
- 65015 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna.

- 65016 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad.
- 65017 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Lucha alternativa a la lucha química.
- 65018 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión.
- 65021 Compromisos forestales de gestión.
- 65022 Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales.
- 68411 Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal.
- 6503 Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.
- 68421 Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios.
- 6712 Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la Red Natura 2000
- 6871 Inversiones no productivas en Servicios Básicos en el medio natural.
- 6881 Inversiones forestales no productivas por superficie en repoblación forestal y sistemas agroforestales.
- Cooperación para el medio ambiente.

La delimitación con estas dos intervenciones se podrá establecer a nivel de tipo de beneficiarios, importes de ayuda, ubicación de la operación, etc.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

Se adjunta como anejo el documento "LA CONSERVACIÓN DE LA DEHESA Y LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL EN EL PEPAC 2023-2027", con el fin de explicar la contribución de las diferentes intervenciones FEADER.

Se emplearán, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Las inversiones en explotaciones situadas en zona de montaña o en Red Natura 2000
- Las inversiones en explotaciones que complementen las ayudas de las intervenciones 68412 y 68411

Complementariedad

Esta intervención es complementaria de las ayudas a las explotaciones para inversiones productivas, 68411,68412, así como la intervención 6871, relativa a servicios básicos ambientales.

Normativa de aplicación:

Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

Ley 19/1995, de 4 julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Decreto 200/2012, del 4 de octubre, por el que se regula el registro de Explotaciones Agrarias de Galicia. Decreto 37/2014, del 27 de Marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles

Personas físicas o jurídica, titulares o cotitulares de parcelas agrícolas, ganaderas y/ o agrupaciones de estas (comunidades de bienes, sociedades civiles, explotaciones de titularidad compartida).

Administraciones públicas o sociedades participadas por AAPP.

Entidades que tengan firmados acuerdos de custodia del territorio con personas físicas o jurídicas, titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o sus agrupaciones.

Comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío.

Condiciones de admisibilidad

- Serán de aplicación los requisitos generales para las inversiones FEADER establecidos en el apartado 4.7.3.

- Presentación de una memoria técnica, en la que se relacionen las inversiones a realizar y se exponga la contribución a la consecución de los objetivos específicos a cuya consecución contribuye esta intervención.

Las actuaciones a ejecutar deberán encontrarse en consonancia con los planes e instrumentos de gestión de la Red Natura 2000, así como de las *Reservas de la Biosfera, Zonas de Alto Valor Natural y de otras áreas protegidas*, hábitats naturales y/o especies amenazadas. Cualquier actuación que resulte incompatible con alguno de estos documentos, no será admisible ni elegible con cargo a esta intervención.

Parte común + Comunidades de montes vecinales en mano común titulares de explotaciones agrarias
- -

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG que apoyará **inversiones no productivas**, entendiendo estas como aquellas inversiones que no contribuyen a un aumento significativo o importante del valor o la rentabilidad de las explotaciones, que no incidan de forma directa en los procesos productivos de la explotación agrícola y no tengan un fin empresarial sino un beneficio en el conjunto de la sociedad, sin excluir rendimientos económicos a largo plazo.

Se podrán apoyar actuaciones dentro de las siguientes categorías:

- Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidas, acciones de conservación y restauración de hábitat agrícolas de interés comunitario, creación y mantenimiento de elementos que creen heterogeneidad ambiental o que actúen de corredor ecológico, actuaciones de erradicación de especies invasoras y control de poblaciones, construcción y reforma de cercados, mangas de manejo, lazaretos, fomentando así el estatus sanitario de la fauna salvaje, así como de la cabaña ganadera, minimizando el riesgo de transmisión de enfermedades entre ganaderías y fauna silvestre
- Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos, que permita que no se pierda este patrimonio, así encontramos preservación de los paisajes directamente vinculados con las prácticas agro-ganaderas .
- Gestión sostenible de los recursos naturales, como acciones para la conservación de especies de interés comunitario incluyendo desbroces para la conservación de praderas y pastizales, acciones de conservación y restauración de hábitat agrícolas de interés comunitario, restauración de muros, estanques y otras infraestructuras que reducen la erosión, establecimiento de zonas de amortiguación, plantación de setos.
- Acciones que tengan un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático, como pueden ser acciones de consolidación y restauración del carácter público de zonas de pastos comunales,
- Inversiones no productivas dirigidas a la protección del ganado y/o cultivos frente a la fauna salvaje.
- Medidas de prevención que eviten o mitiguen el impacto sobre el potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas, como pueden ser construcción de obras hidrológicas (albarradas, gaviones o estructuras de laminación de aguas), estructuras para el abastecimiento de agua tales como balsas de almacenamiento, abrevaderos, conducciones para abastecimiento de los mismos, etc. Estas medidas preventivas son limitadas y claramente relacionadas con soluciones basadas en la naturaleza de carácter no productivo.

No son subvencionables los gastos incluidos en el apartado 4.7.1.

NO SIGC

Esta intervención está destinada a la financiación de las siguientes inversiones no productivas en explotaciones agrarias:

1. Inversiones en explotaciones agrarias para la conservación de elementos del paisaje que generen impacto positivo en la biodiversidad o en la conservación de elementos constructivos tradicionales localizados en explotaciones agrarias (hórreos, muros de piedra, albarizas, fuentes, pallozas,...)
2. Inversiones en explotaciones agrarias situadas en zonas RN 2000 o en zonas de alto valor natural que deben adaptarse a los requisitos de conservación del espacio natural.
3. Inversiones en explotaciones agrarias para la restauración y mantenimiento de terrazas de piedra, bancales, y otros elementos de sistemas agrarios tradicionales que contribuyan a la conservación de la biodiversidad en áreas cultivadas de elevada pendiente.
4. Inversiones en explotaciones agrarias para la aplicación de buenas prácticas en la prevención de daños de fauna salvaje con el objetivo de contribuir a la mejora y la gestión sostenible de los recursos naturales, el medioambiente y el paisaje (vallas móviles, pastores eléctricos, mastines, protección de colmenas en zonas oseras,...).

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Inversiones no productivas en explotaciones agrarias

- 1) Conservación de elementos del paisaje
- 2) Adaptación a requisitos de conservación en RN2000
- 3) Elementos agrarios tradicionales en zonas de elevada pendiente
- 4) Convivencia con fauna salvaje

Explotaciones agrarias

- Inscripción en el Registro de explotaciones excepto en el caso de jóvenes que solicitan simultáneamente la ayuda para la incorporación a la actividad agrícola
- Capacitación profesional suficiente
- Inversiones en explotaciones dirigidas a la mejora de la sostenibilidad ambiental (producción ecológica, pastoreo y extensificación de la explotación,...)
- Inversión mínima subvencionable de 3.000 € y máxima de 50.000 €/beneficiario en 4 años.

Pequeñas explotaciones

- Cumplir la condición de pequeña explotación.
- Capacitación profesional suficiente
- Inversiones en explotaciones dirigidas a la mejora de la sostenibilidad ambiental (producción ecológica, pastoreo y extensificación de la explotación,...)
- Residir en el ayuntamiento en donde se encuentra la explotación o en ayuntamientos limítrofes
- Inversión mínima subvencionable de 3.000 € y máxima de 20.000 €/beneficiario

En el caso de justificar la inversión por estar la explotación localizada en zona de influencia de grandes carnívoros, tener suscrito un Seguro de explotación de ganado que cubra los daños producidos por ataque de lobos, perros asilvestrados, etc.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	.	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Forma de la ayuda:

Subvención.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación, encomienda, encargo u otra fórmula empleada para las acciones propias de la Administración. Por tanto, ambos son términos compatibles en su aplicación.

Intensidades de la ayuda:

La intensidad de ayuda oscilará entre 40-100%.

Se contempla la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50% en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación del artículo 44.3 del Reglamento Horizontal de la PAC.

CCAA

5.3.8 Forma y porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo [en relación con el apoyo previsto a los beneficiarios]

ASTURIAS

Subvención. Reembolso de los costes subvencionables actualmente soportados por un beneficiario.

La ayuda será del 100% de los costes elegibles.

BALEARES

Subvención por reembolso de los costes subvencionables actualmente soportados por un beneficiario y por costes unitarios.

A. - Conservación y mejora de la biodiversidad, especialmente en el caso de hábitats y especies protegidos.

1. La intensidad de subvención será del 100% de los costes elegibles y justificados

2.- En esta operación se pretenden apoyar aproximadamente 50 operaciones en todo el periodo para creación de puntos de agua, comederos, cerramientos y otras inversiones o actuaciones destinadas a la mejora de la fauna silvestre. La intensidad de subvención será del 50%.

B. - Conservación del paisaje natural y/o etnológico

En este tipo de operación se pretende apoyar 1.100 y 1.200 operaciones en todo el periodo de tipo cerramientos.

En el caso de inversiones para recuperación de muros, inversiones en cerramientos o setos la ayuda será de un 60% de los baremos estándar de los costes unitarios.

Para el presente periodo de programación se prevé convocar ayudas para explotaciones marginales, que recojan las explotaciones de menor dimensión y de escasa rentabilidad pero que tienen una aportación importante en la conservación de los valores etnológicos y el paisaje natural.

En el caso de inversiones en explotaciones marginales, la ayuda será del 40% de la inversión elegible.

CLM

La intensidad de la ayuda será del 100% de los costes subvencionables.

Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores.

CYL

La intensidad de las ayudas será entre el 60% y el 80% de los costes elegibles.

Se establecerán unos máximos por tipo de actuación.

EXTREMADURA

La presente intervención se implementará a través de inversiones no productivas y subvenciones sometidas al régimen de concurrencia competitiva y convocatorias periódicas. La intensidad de la

ayuda será del 70-100% de los costes elegibles. Este rango se aplicará a todo tipo de beneficiarios (administraciones públicas, entidades privadas, personas físicas, etc.). Se establece un único coste unitario que se corresponderá con el importe máximo subvencionable por anualidad, resultando también el importe promedio unitario de los importes pagados por anualidad. Para la determinación de este coste se ha tenido en cuenta la experiencia en la gestión de las ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante que se han financiado con la submedida 4.4.1. del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

GALICIA

Subvención: Reembolso de los costes subvencionables actualmente soportados por un beneficiario y costes unitarios.

En el caso de beneficiarios públicos: 100% de intensidad de ayuda

En el caso de beneficiarios privados: la intensidad de ayuda será del 80% de la inversión subvencionable con un importe máximo de ayuda de 20.000 € en el caso de pequeñas explotaciones y de 50.000 en el resto de explotaciones agrarias.

MADRID

Tipo de ayuda : subvención.

Las ayudas consistirán en el reembolso de costes subvencionables.

Intensidad de ayuda:

El importe de la ayuda será del 100% de la inversión auxiliable.

La ayuda tendrá un importe máximo de 25.000 euros/beneficiario y año.

Subvención: En el caso de beneficiarios públicos: 100% de intensidad de ayuda En el caso de beneficiarios privados: la intensidad de ayuda será del 80% de la inversión subvencionable con un importe máximo de ayuda de 20.000 € en el caso de pequeñas explotaciones y de 50.000 en el resto de explotaciones agrarias. Anticipos Se contempla la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo, de hasta el 50 % en el marco de las intervenciones de inversión, en aplicación del artículo 44.3 del Reglamento Horizontal de la PAC, Reglamento 2021/2116.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Qué no es admisible para la ayuda?

a.- La compra de derechos de producción agrícola salvo cuando se realice con la ayuda de instrumentos financieros b.- La compra de derechos de pago c.- La compra de ganado conforme a lo establecido en el artículo 73(3)(d) del Reglamento (UE) 2021/2115 d.- Las inversiones de simple sustitución e.- La compra de terrenos conforme a lo establecido en el artículo 73(3)(c) del Reglamento (UE) 2021/2115 f.- La maquinaria de segunda mano; g.- Los gastos de conservación y mantenimiento o los derivados de actividades de funcionamiento de la explotación salvo en el caso de la utilización de instrumentos financieros h.- los montes bajos de ciclo corto; i.- la maquinaria o inversiones relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrarios j.- la maquinaria e inversiones de carácter forestal. k.- intereses de la deuda, excepto respecto de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía l.- inversiones en regadío que no sean coherentes con el logro y mantenimiento del buen estado de las masas de agua, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 2000/60 /CE, incluida la expansión del regadío que afecte a las masas de agua cuyo estado se haya sido definido como menos que bueno en el plan hidrológico de la cuenca pertinente por motivos relacionados con la cantidad m.- El IVA u otras tasas administrativas

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Se trata de inversiones con un objetivo principalmente ambiental que incluyen condiciones relacionadas con los métodos de producción, en las que la ayuda se limita a los gastos extraordinarios que la inversión representa.

La presente intervención respeta las disposiciones pertinentes del Anexo 2 del Acuerdo sobre la agricultura de la OMC

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
GAL6844_01	08030101 00 04 21007 0021 006	INV. NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	Promedio	Operaciones	Galicia	R.32	Se ha estimado una inversión media en función de las operaciones realizables, a la que se le ha aplicado la intensidad prevista	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT										
Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
GAL6844_01 - GAL6844_01 - INV. NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	
GAL6844_01 - GAL6844_01 - INV. NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL6844_01 - GAL6844_01 - INV. NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	Output (opcional)	0,00	0,00	32,00	80,00	80,00	80,00	48,00	320,00	80,00
GAL6844_01 - GAL6844_01 - INV. NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	400.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	600.000,00	4.000.000,00	1.000.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	0,00	32,00	80,00	80,00	80,00	48,00	320,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	400.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	600.000,00	4.000.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	320.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	480.000,00	3.200.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	